



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayentyarori kametsari"

San Borja, 14 de Noviembre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000328-2023-OGA/MC

VISTOS, el Informe N.º 001247-2023-OAB/MC, de fecha 10 de noviembre del 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Memorando N° 000922-2023-OPM/MC de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de mayo de 2021, la Entidad suscribió el Contrato N.º 020-2021-OGA-SG/MC con la empresa GEOSATELITAL PERÚ E.I.R.L. derivado de la Adjudicación Simplificada N.º 005-2021-/MC-1 para el "SERVICIO DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL – GPS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE CULTURA", por el monto de S/ 89,133.00 (Ochenta y nueve mil ciento treinta y tres con 00/100 soles);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000295-2022-OGA/MC del 16 de diciembre de 2022, se autorizó la reducción de prestaciones al Contrato N° 020-2021-OGA-SG/MC "SERVICIO DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL – GPS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE CULTURA", suscrito con la empresa GEOSATELITAL PERÚ E.I.R.L. hasta por el monto de S/ 1,794.33 (Mil setecientos noventa y cuatro con 33/100 Soles), lo cual equivale aproximadamente al 2.01% del monto del contrato original y con una vigencia que rige desde el 16 de diciembre de 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000206-2023-OGA/MC de fecha 02 de agosto de 2023, se autorizó la reducción de prestaciones al Contrato N° 020-2021-OGA-SG/MC "SERVICIO DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL – GPS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE CULTURA", suscrito con la empresa GEOSATELITAL PERÚ E.I.R.L. hasta por el monto de S/ 1,370.36 soles, lo cual equivale aproximadamente al 1.54% del monto del contrato original y con una vigencia que rige desde el 03 de agosto de 2023;

Que, mediante Memorando N° 000922-2023-OPM/MC, sustentado en el Informe N°0025-2023-GOFA, así como Hoja de Envío N° 000019-2023-OPM/MC, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento solicita la reducción de prestación al contrato respecto a la baja de física de una (1) unidad vehicular por el monto total de S/ 237.44 soles (Doscientos treinta y siete con 44/100 soles), que representa aproximadamente el 0.27% del contrato original, a fin de cumplir con la finalidad pública de la contratación;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, por su parte, el numeral 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, indica que, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato,

Que, de los artículos citados, se desprende que la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que, de manera excepcional, la Entidad puede reducir o adicionar la ejecución de prestaciones de servicios, independientemente de su sistema de contratación, hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, como consecuencia de la potestad de ordenar la reducción o adición de prestaciones;

Que, al respecto, la potestad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios y obras, necesarios para cumplir con las funciones que le ha conferido la Ley.

Que, esta potestad responde al ejercicio de las prerrogativas especiales del Estado, pues se enmarca dentro de lo que la doctrina denomina "cláusulas exorbitantes" que caracterizan a los regímenes jurídicos especiales de derecho público –como es el régimen de contrataciones del Estado–, en los que la Administración Pública representa al interés general, el servicio público, y su contraparte representa al interés privado;

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento señala que es procedente la autorización de una reducción de prestación al Contrato N° 020-2021-OGA-SG/MC "SERVICIO DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL – GPS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE CULTURA", suscrito con la empresa GEOSATELITAL PERÚ E.I.R.L. hasta por el monto de S/ 237.44 soles, que representa aproximadamente el 0.27% del contrato original, tras acreditarse que el contrato se encuentra vigente, el monto de la reducción de la prestación se encuentra dentro del rango legal permitido, y se encuentra justificada que es necesaria para alcanzar la finalidad pública de la contratación;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2023;



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar la reducción de prestaciones al Contrato N.º 020-2021-OGA-SG/MC "SERVICIO DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL – GPS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE CULTURA", suscrito con la empresa GEOSATELITAL PERÚ E.I.R.L. hasta por el monto de S/ 237.44 soles, lo cual equivale aproximadamente el 0.27% del contrato original, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y con una vigencia que rige desde el 05 de noviembre de 2023.

Artículo 2°. - Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento.

Artículo 3°. - Encargar a la Oficina de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a la empresa GEOSATELITAL PERÚ E.I.R.L. y el registro de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Artículo 4°. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe)

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

TERESA ZENAI DA QUIROZ SILVA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyupi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 10 de Noviembre del 2023

INFORME N° 001247-2023-OAB/MC

A : TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

De : WALTER SANTOS GALDOS MORALES
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : Reducción de Prestaciones al Contrato 020-2021-OGA-SG/MC
"SERVICIO DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL – GPS
PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE CULTURA" por baja definitiva de vehículo.

Referencia : Memorando N° 000922-2023-OPM/MC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual se sustenta la Reducción de prestaciones al Contrato N°020-2021-OGA-SG/MC "Servicio de rastreo y monitoreo satelital – GPS para las unidades vehiculares del Ministerio de Cultura", según las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 21 de abril de 2021, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 005-2022-/MC-1, para la contratación del "SERVICIO DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL – GPS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE CULTURA", a la empresa GEOSATELITAL PERÚ E.I.R.L. cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del contrato.
- 1.2 Con fecha 06 de mayo de 2021, la Entidad suscribió el Contrato N° 020-2021-OGA-SG/MC con la empresa GEOSATELITAL PERÚ E.I.R.L. derivado de la Adjudicación Simplificada N° 005-2021-/MC-1 para el "SERVICIO DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL – GPS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE CULTURA", por el monto de S/ 89,133.00 (Ochenta y nueve mil ciento treinta y tres con 00/100 soles).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

- 1.3 Mediante la Resolución Directoral N° 000295-2022-OGA/MC del 16 de diciembre de 2022, se autorizó la reducción de prestaciones al Contrato N° 020-2021-OGA-SG/MC "SERVICIO DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL – GPS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE CULTURA", suscrito con la empresa GEOSATELITAL PERÚ E.I.R.L. hasta por el monto de S/ 1,794.33 (Mil setecientos noventa y cuatro con 33/100 Soles), lo cual equivale aproximadamente al 2.01% del monto del contrato original y con una vigencia que rige desde el 16 de diciembre de 2022.
- 1.4 Mediante Resolución Directoral N° 000206-2023-OGA/MC de fecha 02 de agosto de 2023, se autorizó la reducción de prestaciones al Contrato N° 020-2021-OGA-SG/MC "SERVICIO DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL – GPS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE CULTURA", suscrito con la empresa GEOSATELITAL PERÚ E.I.R.L. hasta por el monto de S/ 1,370.36 soles, lo cual equivale aproximadamente al 1.54% del monto del contrato original y con una vigencia que rige desde el 03 de agosto de 2023.
- 1.5 Con Memorando N° 000922-2023-OPM/MC sustentado en el Informe N° 0025-2023-GOFA, así como Hoja de Envío N° 000019-2023-OPM/MC, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento solicita la reducción de prestación al contrato respecto a la baja de física de 1 unidad vehicular por el monto total de S/ 237.44 soles, que representa aproximadamente el 0.27% del contrato original, a fin de cumplir con la finalidad del contrato.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF. (en adelante LCE)
- 2.2 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias. (en adelante RLCE)

III. ANÁLISIS:

- 3.1 Previo al análisis del presente informe, es necesario mencionar que considerando la fecha de convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 005- 2021-/MC-1, la ejecución del Contrato N° 020-2021-OGA-SG/MC, le resulta aplicable el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.
- 3.2 Ahora bien, de acuerdo a la cláusula séptima del referido contrato, **la conformidad de la prestación será otorgada por la Oficina de Operaciones y Mantenimiento**. En ese sentido de acuerdo a la normativa de Contrataciones del Estado y las condiciones contractuales, el área usuaria es la encargada de supervisar la ejecución del contrato, es decir, verificar o determinar que el

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

contratista haya cumplido a cabalidad con la ejecución de las prestaciones asumidas.

- 3.3 Dicho esto, es necesario señalar lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 de la LCE: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, **la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original**, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. **Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje**".* (Subrayado y resaltado agregado)
- 3.4 Asimismo, el artículo 157 del RLCE, referente a "Adicionales y Reducciones", establece lo siguiente:
- "157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.*
- 157.2. **Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.***
- 157.3 En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción (...)"* (Subrayado y resaltado agregado)
- 3.5 Tal es así que, de lo señalado en la normativa de Contrataciones del Estado, se tiene que la Entidad de manera excepcional, puede reducir o adicionar la ejecución de prestaciones de servicios, independientemente de su sistema de contratación, hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, como consecuencia de la potestad de ordenar la reducción o adición de prestaciones.
- 3.6 Bajo el citado contexto normativo, la potestad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios y obras, necesarios para cumplir con las funciones que le ha conferido la Ley.
- 3.7 De esta manera, es importante mencionar que, de acuerdo con la cláusula quinta del Contrato N° 020-2021-OGA-SG/MC, suscrito entre la Entidad y la empresa GEOSATELITAL PERÚ E.I.R.L., el contrato se encuentra vigente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeiyari antantayetantyarori kametsari"

- 3.8 Ahora bien, se tiene que la finalidad publica es el interés público que se desea satisfacer con la contratación y está ligada o relacionada a la naturaleza de las funciones de la Entidad – en concordancia con sus objetivos estratégicos-.
- 3.9 Tal es así que, la finalidad pública de la presente contratación, es buscar mejorar el nivel de control de ubicación, rendimiento y seguridad de las unidades vehiculares del Ministerio de Cultura, en concordancia con lo normado en la Directiva N° 005-2019-SG/MC aprobado con RSG N° 1712019-SG/MC " Normas y Procedimientos Internos que regulan el uso de vehículos, control de combustible, lubricantes y mantenimiento de la flota vehicular del Ministerio de Cultura"; ofreciendo un adecuado servicio de movilidad al personal de las diferentes dependencias de la entidad, para cumplir los objetivos y metas institucionales del sector.
- 3.10 En tal sentido, la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, a través del Memorando N° 000922-2023-OPM/MC sustentado en el Informe N° 0025-2023-GOFA, así como Hoja de Envío N° 000019-2023-OPM/MC, solicita la reducción de prestación al contrato ascendente al monto de S/237.44 (Doscientos treinta y siete con 44/100 soles), que representa aproximadamente el 0.27% del contrato original, a fin de cumplir con la finalidad del contrato, ante la baja definitiva de 1 unidad vehicular, aprobada mediante Resolución Directoral N°287-2023-OGA/MC, de fecha 18 de octubre de 2023 (vehículo de placa de rodaje EGC-511 de propiedad del Ministerio de Cultura que fueron asignados a la DDC de Arequipa).
- 3.11 Respecto a las reducciones previamente aprobadas mediante Resolución Directoral N°00295-2022-OGA/MC por el monto de S/ 1,794.33 (Mil setecientos noventa y cuatro con 33/100 soles) equivalente aproximadamente al 2.01% del monto del contrato original, y, la Resolución Directoral N°00206-2023-OGA/MC por el monto de S/ 1,370.36 soles que representa el 1.54% aproximado del contrato original; se tiene que, al aprobar el presente requerimiento de reducción, la suma de los porcentajes no superan el 25% del monto del contrato original autorizado por la normativa de contratación pública aplicable al contrato, permitiendo cumplir con la finalidad del contrato, toda vez que los vehículos materia del contrato reducido seguirán contando con la cobertura del servicio contratado, según siguiente detalle:

2.1. Contrato-GEOSATELITAL Detalle de precios unitarios presentados por el contratista.

Estructura de costo general

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de rastreo y monitoreo Satelital – GPS para las unidades vehiculares	73	S/ 1,221.00	S/89,133.00

2.3 Ejecución Contractual hasta la Armada 28

N° Armada	Pago Mensual	Periodo	Estado del servicio
1	S/ 2,475.92	Del 05/06/2021 al 05/07/2021	Ejecutado
2	S/ 2,475.92	Del 05/07/2021 al 05/08/2021	Ejecutado
3	S/ 2,475.92	Del 05/08/2021 al 05/09/2021	Ejecutado
4	S/ 2,475.92	Del 05/09/2021 al 05/10/2021	Ejecutado
5	S/ 2,475.92	Del 05/10/2021 al 05/11/2021	Ejecutado
6	S/ 2,475.92	Del 05/11/2021 al 05/12/2021	Ejecutado
7	S/ 2,475.92	Del 05/12/2021 AL 05/01/2022	Ejecutado
8	S/ 2,475.92	Del 05/01/2022 AL 05/02/2022	Ejecutado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Armada	Período	Nuevacant. Vehículos	Días	precio unit (veh/mes)	Monto mensual sinreducción	Por Reducir	Monto mensual con reducción
30	Del 05.11.2023 al 05.12.2023	65	30	S/ 1.13056	S/2,238.48	S/ 33.92	S/2,204.56
31	Del 06.12.2023 al 05.01.2024	65	30	S/ 1.13056	S/2,238.48	S/ 33.92	S/2,204.56
32	Del 05.01.2024 al 05.02.2024	65	30	S/ 1.13056	S/2,238.48	S/ 33.92	S/2,204.56
33	Del 05.02.2024 al 05.03.2024	65	30	S/ 1.13056	S/2,238.48	S/ 33.92	S/2,204.56
2.6 Porcentaje de la Reducción							204.56
							204.56
							204.56

- 3.12 En esa medida, este despacho, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y considerando el informe de la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, en calidad de área usuaria de la contratación, sustenta el pedido de gestionar la presente reducción de la prestación, considerando que se cumple con las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente de contrataciones, toda vez que, el contrato se encuentra vigente, el monto de la reducción de la prestación se encuentra dentro del rango legal permitido, esto es dentro del 25% del monto del Contrato Original, y se encuentra justificada que es necesaria para alcanzar la finalidad del Contrato.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 4.1 Por los argumentos expuestos, la Oficina de Abastecimiento concluye que:

- 4.1.1 Corresponde gestionar la autorización de la reducción de la prestación al Contrato N° 020-2021-OGA-SG/MC "SERVICIO DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL – GPS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE CULTURA", suscrito con la empresa GEOSATELITAL PERÚ E.I.R.L., hasta por el monto de S/237.44 (Doscientos treinta y siete con 44/100 soles), que representa aproximadamente el 0.27% del contrato original, tras acreditarse que el contrato se encuentra vigente, el monto de la reducción de la prestación se encuentra dentro del rango legal permitido, y se encuentra justificada que es necesaria para alcanzar la finalidad del Contrato.
- 4.1.2 Como consecuencia, la vigencia rige, con eficacia anticipada desde el 05 de noviembre de 2023, con la emisión del Acto Resolutivo que apruebe la reducción de prestaciones al Contrato N° 020-2021-OGA-SG/MC, para lo cual se adjunta el proyecto de resolución directoral que debe ser notificada por la Oficina General de Administración al contratista al correo electrónico gerencia@geosatelital.com (señalado en la Cláusula Décimo Séptima del Contrato N° 020-2021-



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

OGA-SG/MC), con copia al Grupo de Ejecución Contractual.

4.1.3 De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, mediante la cual delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio durante el Ejercicio Fiscal 2023, corresponde autorizar la presente reducción de prestación a la Directora General de la Oficina de Administración.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que se sirva a determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente;

WGM/coa
cc.: cc.:



Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE OPERACIONES Y
MANTENIMIENTO



Firmado digitalmente por LINARES
TTITO Baltazar Raymundo FAU
20537630222 soft
Director(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.10.2023 15:58:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 31 de Octubre del 2023

MEMORANDO N° 000922-2023-OPM/MC

Para : WALTER SANTOS GALDOS MORALES
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

De : BALTAZAR RAYMUNDO LINARES TTITO
OFICINA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO

Asunto : SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE PRESTACION AL CONTRATO
N° 020-2022-OGA-SG-MC "SERVICIO DE RASTREO Y
MONITOREO SATELITAL - GPS", POR BAJA DEFINITIVA DE
VEHICULO EGC-511.

Referencia : INFORME N° 0025-2023-GOFA

Me dirijo a usted, para remitir el documento de la referencia el cual hago mío, mediante el cual se informa sobre la necesidad de reducción de prestaciones del contrato N° 021-2023-OGA-SG-MC." SERVICIO DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL - GPS", del Ministerio de Cultura.

En ese sentido, se solicita se realice la reducción de prestaciones al contrato N° 021-2023-OGA-SG-MC." SERVICIO DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL – GPS, por el monto de S/ 237.44 soles que representa aproximadamente el 0.27% del monto del contrato original de acuerdo a la información del referido escrito a fin que el área de ejecución contractual contiene con los trámites que correspondan.

Atentamente,



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE OPERACIONES Y
MANTENIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Atentamente,
(Firma y sello)

BLT